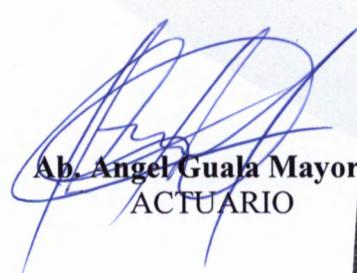


CASO No. 0120-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez, Jueza Constitucional Ponente.- Quito D.M., 26 de junio de 2013, las 10:40.- De conformidad con el Art. 18 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria del jueves 03 de enero de 2013, en mi calidad de jueza ponente, en base al Art. 194, numeral 3, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la causa signada con el No. **0120-11-EP, acción extraordinaria de protección** presentada por Brenda Fabiola Bermúdez, en contra de la sentencia dictada el 27 de octubre de 2010, a las 16:44, por la Sala de lo Civil, Mercantil, Laboral y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, dentro de la acción de protección No. 661-2010. Continuando con la sustanciación de la presente causa, se dispone: **1.-** Atendiendo la solicitud de la doctora Dalia Rodríguez, y abogados Marco Arguello y Miguel Cardona, jueces provinciales, que consta a fs. 18 del expediente, remítase copias simples de la demanda de la acción extraordinaria de protección interpuesta, a fin de que en el término máximo de 10 días, la Sala de lo Civil, Mercantil, Laboral y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos presente el informe debidamente motivado de descargo, respecto a los argumentos esgrimidos en la demanda, referente a la acción de protección No. 661-2010. **2.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia a las partes procesales de conformidad con el Art. 8, numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, **3.-** Désignese como Actuario en la presente causa al Ab. Angel Guala Mayorga.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 26 de junio de 2013.- Las 10:40.-


Ab. Angel Guala Mayorga
ACTUARIO


CORTE
CONSTITUCIONAL
ACTUARIO